Viérnes 26 de Febrero de 1886 — Buenos Aires—Numero suelto: 2 centavos — AÑO II—Num. 677

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR REDACTOR
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	0.60
PROVINCIAS	»	0.75
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.05

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN

CANDIDATO DE «FIGARO»

PARA LA PROXIMA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

BORDONEANDO

Entre tantos como lloran por los ciudadanos muertos en Catamarca, no ha habido hasta ahora uno solo que haya derramado una lágrima sobre la tumba de los pobres vigilantes, soldados y oficiales que perecieron en la refriega, fieles al cumplimiento de su deber.

Y eran hombres tambien!—eran argentinos! eran nuestros hermanos!

Fenómeno tan extraordinario tiene una explicacion muy sencilla.

Hay una Provincia robada, materialmente saqueada por un ambicioso sin escrúpulos.

Disponiendo de la enorme masa de oro resultante del botin, ha fundado diarios y periódicos en todas partes con profusion inaudita.

A una señal dada, todas esas voces se levantan y forman un griteria infernal.

A llorar por los ciudadanos sacrificados en Catamarca!—y todos lloran á gritos, á cual mas fuerte, con voces agudas, con gesticulacion absurda, con sollozos que á veces parecen rebuznos, etc.

Así han inventado los dramas de Santiago, las trajedias de Poman, los triunfos electorales en todas partes:—se pasan la voz, y todos repiten en coro la misma impostura; y al dia siguiente vuelven sobre lo mismo y afirman la misma falsedad; y al dia subsiguiente insisten, hasta que el público, á falta de razones para dejarse convencer, acaba por resignarse á dejarse aturdir.

Ello cuesta un dineral; pero, cuando el dineral no ha costado nada... Todavia les sobra plata para enganchar cuanto pillo hay en la República; para mandar cientos de gauchos malos de la Provincia de Buenos Aires que sirva de escolta de honor y guarda de la persona de Olmos—Olmos, encargado de hacer en Catamarca el 86 por cuenta de Rocha lo que habia hecho el 80 en Córdoba por cuenta de Tejedor,

Ya lo habeis olvidado?

A las dos de la tarde asaltó con fuerza armada á los Gobernantes legales de la segunda Provincia de la República, en su propio despacho, y dejó la plaza principal de la culta y docta ciudad sembrada de cadáveres!

—*A llorar por los ciudadanos sacrificados!*... está muy bueno!—pero, ¿qué se hace con el salteador que los llevaba al sacrificio? —¿no hay en la ley escrita una pena para el gran culpable?

Sobre todo, que haya tambien una lágrima para los sostenedores de la autoridad legal que, fieles al cumplimiento del deber, perecieron en la refriega!

Ya que á fuerza de propaganda han pervertido las ideas hasta el grado de creer que es lícito saltear gobiernos á medio dia, reconózcaseles á estos, cuando menos, el derecho de defenderse.

No necesitaríamos más para garantir que el órden no seria alterado en la próxima trasmision del mando.

Y esa seguridad nos basta para augurar á la República dias de grandeza y creciente prosperidad ¡pese á quien pese y proteste quien proteste!

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Muchas veces se ha ocupado la prensa del Consejo Nacional de Educacion; pero siempre, siempre, en los términos mas cultos y comedidos, haciendo justicia á su honradez, laboriosidad y competencia, elogiando la magna obra que realiza con los mismos recursos con que el Sr. Sarmiento no hizo absolutamente nada.

La primera nota discordante ó falsete en este agradable concierto de alabanzas merecidas, ha sido dada por el médico Coni en *La Nacion* de ayer.

Aparece enojado, furioso contra el doctor Zorrilla y los demás miembros del Consejo á quienes cree aplastar con el dictado de *pedagogos*.

Pero, ¿por qué se enoja?

Lea el público esta sencillísima historia, y verá hasta qué grado es impertinente y nécia la conducta del susodicho *médico*.

A principios del año pasado, quiso el Consejo conchavar dos médicos para que inspeccionaran sus escuelas.

Nombró á Coni y á Lloveras.

Cuando se le comunicó á Coni el nombramiento, se apersonó al Presidente del Consejo diciéndole que en esa forma y con esas funciones no aceptaria; que él tenia una gran idea, una idea piramidal—formar una especie de protomedicato presidido por él (graruitamente durante un año, hasta que el Consejo se apercibiera de que eso era una maravilla y le asignara un sueldo en armonia con su categoria) desempeñado por dos médicos jóvenes, etc.,—una especie de oficina aparte.

El Dr. Zorrilla le dijo que seria bueno que conversara eso mismo con los miembros del Consejo, y que él iba á proponerles que lo escucharan.

Les propuso en efecto: y los miembros del Concejo no quisieron escuchar al médico Coni, pues sabian de antemano que iba á proponerles una cosa muy distinta de lo que ellos querian hacer con sus escuelas.

Asunto concluido!

Si el médico Coni le dijo al Presidente del Consejo que *no aceptaria* el nombramiento tal cual habia sido hecho, quedaba como no nombrado.

Y aun él mismo debió considerarlo así, puesto que dejó pasar todo el año *sin acusar recibo* de la nota en que se le comunicaba la designacion de su persona hecha por el Consejo.

El otro, Lloveras, se encuentra en idénticas condiciones: hasta hoy no ha contestado diciendo si acepta ó no.

En vista de esto, el Consejo los considera como renunciantes, ó como no nombrados, y nombra en su lugar á los Dres. Villar y Urquiza.

Hé ahí todo el motivo que ha tenido el médico Coni para dar expansion á su intemperancia.

COLABORACION

El católico liberal

El tipo del catolicismo liberal entre nosotros se llama Mitre ó Irigoyen, en Francia el conde de Falloux ó de Montalembert.

En la historia moderna se distinguió esa escuela liberal en política y católica en religion como contradiccion interior en las naciones coaligadas con el papado, no obstante los talentos, g la honradez de algunos miembros de ese partido.

Ya ha pasado la hora sicológica del liberalismo católico y de la conciliacion entre la Iglesia y la sociedad moderna.

El estadista, el político como el Dr. Irigoyen, no puede adaptarse á la política de la Union Católica sin dificultad.

El inconveniente del partido católico en política es que la fé ciega constituye el fondo del pensamiento, el fin de la conciliacion.

Es inevitable, pero así se falsean las relaciones entre ese partido y los otros que le han prestado ó pedido su apoyo.

Así habló en *Le Temps* el crítico E. Schérer.

Está trabajando el partido clerical para la «restauracion del reinado social de Jesucristo» ó del Papa.

En sus malos compromisos, piensa que el fin justifica los medios, y se coaliga con todo partido político, con todo régimen que le prometa algun provecho para la Iglesia.

Es la indiferencia jesuítica de Leon XIII entre todas las formas de gobierno.

Es la sentencia de los políticos entregados á un credo, al Syllabus, la de desconer la justicia civil ó de tomarla como medio de religion.

«Ils n'y vont jamais,—dijo *Le Temps*,—de franc jeu».

Esa repugnancia instintiva resistió el pueblo al gobierno de los curas como al de Santa Fé. Se siente un olor de sacristia en la coalicion de los partidos unidos.

Por esa política de sacristía se han comprometido ó falseado las causas del liberalismo, se han desacreditado hombres distinguidos como patriotas.

Si no fuese por la victoria del partido nacional, tendria que sucumbir por su propia contradiccion interior y luchas intestinas, el partido liberal de Mitre y clerical de Estrada.

Están tres candidatos á la Presidencia en el caso de constituir un Estado en el Estado, mientras que el candidato del partido *nacional* asegurará la unidad, la soberanía nacional.

Están los clericales en guerra con la República y sus instituciones liberales, con la sociedad moderna, como cuerpo bien organizado y centralizado.

Por su adhesion á la coalicion, esperan recuperar al poder teocrático á favor de la bandera papal y del escudo de las armas de la *Union*.

Si no es numeroso, puede ese «partido» disciplinado por los jesuitas, formar en el presente y en el porvenir una liga anti-nacional, socialista, fanática, hóstil á la futura Presidencia, y crearle dificultades, impedimentos, *obstruccion*, sino revoluciones á su Gobierno.

«El clericalismo: hé aquí el enemigo!»

PALOTADAS

Un gorrion macho

SONETO

Desde el alto y soberbio campanario
Donde inmediato á la lechuza anida,
Se oye la voz ya débil y perdida
De un gorrion que canta en *El Diario*.
A los santos de todo el calendario
Les pide que lo curen de una herida
Que en las luchas cruentas de la vida
Recibió por amor al escenario.
Mas, ¡ay! en vano su plegaria invoca;
Su *pío, pío*, piérdese en la esfera
Cual la ola al chocar contra la roca.
Y el pobre gorrion, en sus quimeras,
Con cuanto mas afan abre la boca,
Mas le aumenta su elástica *papera*.

ROTER-LADE.

QUISI-COSAS

El Dr. Ugarriza no es un charlatan,—garantido.

Pero tiene colocado á la puerta de su Juzgado un letrero que dice:

—«SE SACAN MUELAS SIN DOLOR».

—

Introducen al paciente.

Ugarriza lo saluda con la mas afeminada de sus sonrisas y le indica que tome asiento.

—Cómo lo pasa Vd., caballero?—le pregunta.

—Bien, señor, ¿y usted?

—Perfectamente. ¿La señora y los niños?

—Deben estar buenos. ¿Su señora, doctor?

—Cada dia mas gruesa, amigo mio.

—De salud?...

—Bien. Y en qué puedo servirlo?

El paciente le muestra la boca y contesta:

—Vd. dirá.

—

Ugarriza dirige una sonrisa á su simpático secretario Reymundo Munita.

Este hace una inclinacion como quien dice:

—Entendido,—y se acerca al paciente, diciéndole:

—Jure Vd.

—Yo?... Y por qué he de jurar?

—Por la muela que vamos á sacarle.

Ugarriza hace varios movimientos de cabeza y con un tono más dulce, le dice:

—Puede V. jurar: no vá á causarle dolor... Despues me dará V. las gracias.

El paciente jura.

—

—No encuentro *cárie*, amigo mio.

—Eso mismo decia yo.

—Pero, ¿le duele?

—La verdad es que no me duele. Me han hecho creer...

Tiene Vd. la dentadura sana, completamente sana. A ver, Munita, alcánceme esas tenazas...

—Cómo tenazas!...

—A ver si se mueven...

Y crac... cric... En un decir Jesús saltan tres muelas amen de media quijada.

—

El paciente pone el grito en el cielo.

Protesto.

Hace ergos y distingos.

Pero Munita le vuelve á presentar la cruz diciéndole:

—Jure.

Ugarriza le muestra la mas empalagosa de sus sonrisas, castañetea los dedos, le pasa la mano y le dice:

—Sin dolor, amigo mio, sin dolor!

—Cómo sin dolor!... Pues esto se arranca sin dolor?... He de protestar.

—No ha lugar.

—

—He de decir á todo el mundo el modo que tiene Vd. de sacar muelas...

—Caballero, yo soy un Juez...

—Que saca muelas sin dolor.

—Justamente. Y espero que Vd. propalará la voz... pues que, por otra parte, no podrá Vd. negarme la suma amabilidad con que lo he tratado.

—Eso no. Y el señor tambien...

—Luego entónces... Mire, voy á darle un remedio para que haga desaparecer ese pequeño escozor...

—Pequeño?...

—Sí.

—Cómo?

—Búsquese una garantía é inmediatamente podrá Vd. aspirar el aire libre... Todo lo demás que haga será inútil, porque yo tengo mi sistema.

—Pues al momento y créame, señor sacamuelas, que...

—Yo soy Juez...

—Bien, Mr. Enault de la justicia, créame que no me olvidaré de sus procedimientos.

—Lo esencial es que no se olvide de la garantia.

—No me olvidaré tampoco.

CUASIMODO.

COSAS DE CASA

El Orden, órgano de los irigoyenistas, es una víctima de la imposicion oficial.

La prueba está en que costea sus gastos con los avisos de la Municipalidad, Comisarias de Guerra y de Inmigracion, Departamento de Ingenieros y otras reparticiones públicas.

Quiere decirnos *El Orden* cuanto recibe de la Tesorería todos los meses por *no publicar* esos avisos?

Queriendo averiguar qué papel desempeñan los que se han constituido en perseguidores de nuestros amigos ante la justicia tedinesca, ocurrimos al célebre diccionario de Escriche y él los califica de *delatores*.

Es una simpática y envidiable denominacion.

El estadístico Latzina está ocupado de un trabajo muy interesante.

Se trata del cuadro estadístico de los juicios de tachas fallados por el Dr. Tedin y las horas hábiles que ha invertido en ello.

Bastará tener á la vista ese cuadro para convencerse de la seriedad escrupulosa del Juez modelo.

Una mayoria de la Cámara de Diputados platense ha resuelto no ocuparse del proyecto de ley que prohibe la estraccion de loterias en la provincia.

Y hay de particular que esa mayoria la componen los mismos que han firmado ese proyecto!

Y mas de particular tiene la cosa que, segun se dice, algunos de esa mayoria, son sócios ó administradores compinches de las loterias clandestinas que se estraen en Almagro, á sabiendas y muy á sabiendas del Gobernador Damico.

Entónces qué tiene de particular que voten por la *negativa*.

El Diario se queja amargamente y promete seguir geremiando, porque los señores Victorica y Reboredo no han sido sumidos en una lóbrega mazmorra en vez de *detenerlos* en un cuarto medianamente amueblado que se encuentra en los altos de la crujia.

Y tiene razon el colega de los *clichés* viejos.

En La Plata no se hace asi.

Allí cuando se toma preso á un juarista, se le remacha un par de grillos, ó se le pone en el cepo, ó se le da de palos, ó se le hace barrer las calles, se les da lo que sobra de las *tumbas* y á vivir.

Hé ahí como le gustaria al *Diario* que hubiesen tratado á los Sres. Victorica y Reboredo.

Y si fuera posible cargar la mano, sobre todo á este último, sobre el que pesa mayor culpabilidad por ser pariente del General Roca.

Dale con el parentesco!

La pieza que ocupan hoy en la Municipalidad en los altos de la Policía, los detenidos Victorica y Reboredo, iba á ser ocupada por Molina, Ramos y Richard el mismo dia que salieron de la prision.

No es, pues, como lo asevera *El Diario*, una distincion al parentesco de uno de ellos con el Presidente Roca.

Por otra parte, no se trata de delincuentes, sino de honorables caballeros calumniados.

No son presos, sino detenidos que deben en todas partes gozar de las consideraciones á que son acreedores.

Dice un diario que las ralaciones personales de Santos y Manuel del Palacio se han resfriado á consecuencia de haberle este último aconsejado que cediera el poder á Gomensoro y así evitaria derramamiento de sangre.

A lo que Santos le contestó malhumorado:

—Mire, D. Manuel, métase Vd. en los asuntos de España y no se meta á Consejero.

Si es así, nos parece que Santos está en lo justo.

Este Sr. Palacios, se mete en cosas...

Ahí lo tienen ustedes metido á diplomático sin dejar de meterse á cantar *rondeñas* en los diarios.

No cuadra; un *coplero*, y en esto no tratamos de ofender la susceptibilidad del escritor de nota, no entra en el sério elástico de un diplomático, así como un diplomático estrangero está mal haciendo de consejero en asuntos que no son de su incumbencia.

Sin embargo, perdónesele el pecado en gracia de su buena intencion y en gracia de que, segun nos han dicho, dejará en breve la carrera diplomática para entregarse de nuevo á las musas.

Ahí es donde quisiéramos verlo siempre.

Pero si no habia estado enfermo!

Miren que son estos rochistas, desear que el Dr. Tedin se encontrase enfermito.

Porque de ellos ha partido la noticia:
« El Dr. Tedin no asiste á su despacho por encontrarse en cama ».
Y nosotros creíamos, de muy buena fé, que los remordimientos lo habian postrado.
Pues no es así.
Saben por qué no asiste á su despacho?
Porque se encuentra rebuscando los modos de rebatir los *tapones* que el Dr. Escalante le puso al rubito Cullen, en la acusacion al Presidente del Concejo Deliberante.
Y hasta que no los encuentre, dice el diario zonzo, no volverá á su despacho.
Ya verán como vuelve y hace alguna tediniana.

El diario zonzo dice que publica *todos* los detalles del *atentado* contra el otro Tedin.
Todos? Alguno ha de habérsele quedado en el bolsillo siquiera por decencia.
Hay detalles que huelen mal.

La conferencia de los delegados ha vuelto á suspenderse para hoy.
Dan como pretesto una lijera indisposicion del señor Estrada.
No lo hemos dicho. Sí, pues, como en los teatros: « Se suspende la funcion á causa de una lijera indisposicion sufrida por la prima donna lijera signorina Estradini, etc. »
Esto suele acontecer cuando no se tiene fé al *éxito* ó por falta de *apoyo* en el público.
Creemos que las dos cosas produce el mismo efecto en esos señores.

SECCION AMENA

Metamórfosis

—

El padre de Antolin, á pesar de sus cincuenta bien cumplidos y de tener *un mundo de experiencia en la memoria*, hallábase aun dominado por esa condicion de que Jorge Manrique decía:

No le llame nadie celos
Sino rábia del amor,

y era el objeto de sus desvelos recelosos misia Micaela, su cara esposa, con menos un lustro de edad que él y con mucho menos de belleza física que doña Práxejes Virtudes Cienpozuelos, descendiente por línea de varones de la dueña Qnintañona de que nos habla Cervantes en su famoso Hidalgo de la Mancha.

Misia Micaela era baja y regordetona.

Cuando chicuela la llamaban en su casa *la bol ta* y ya siendo anciana decian de ella los que tratabanla con confianza:

—Misia Micaela parecia un pan de manteca.

Sea lo que fuese, lo cierto es que la madre de Antolin tenia las condiciones perfectas de esas á quienes solemos calificar de *almas de Dios*.

Esto no obstaba, como ya digo, para que don Patricio la dejara vivir en paz con sus ridículos celos y para que no desconfiara hasta de su sombra que solía decir para sus adentros diseñábale escrecencias frontispicias.

Cuando misia Micaela se encontraba apurada por las precipitadas averiguaciones de don Patricio se encogia de hombros y con una sonrisa de perro ñato salía del paso con decirle:

—Déjate de chucherías, zonzo.

—Chucherías!... Chucherías!... — gritaba exasperado don Patricio y en menos que se tarda en escribirlo, echaba la casa por la ventana.

Antolin, que debió venir al mundo con piel del diablo, atizaba el fuego y no dejaba la ida por la venida con tal de acrecentar las sospechas del autor de sus dias.

Una noche en que don Patricio habia ido al café á echar una manito de tresillo volvió á su casa mas tarde que de costumbre.

Todos estaban entregados al reposo.

—Hum... ¡caramba! — dijo dirigiéndose al dormitirio conyugal, —bien merecido me lo tengo... Yo no debia faltar á mis buenas costumbres... Pero, en fin, perdia y no era cosa de que la revancha...

Entra. La habitacion se encuentra alumbrada por una lamparilla. Los objetos se distinguen confusamente. Se oye el ronquido que produce una respiracion tranquila.

—Como duerme Micaela... murmura don Patricio mientras se desnuda. — Duerme y cualquiera creeria que su conciencia está tranquila... Si... ¡tranquila!... Sabe Dios cuántas veces... me... En fin...

Y se acerca á la cama, donde misia Micaela debia dormir el sueño de los justos.

—Eh, cómo!!... esclamó poseido de paroxismo en el primer instante.—Me engaño!... Qué es esto?

Y no dando crédito á lo que estaba viendo, tomó la lamparilla y la acercó á la cama:

—Un hombre!—dice asombrado,—un hombre con tamaños bigotes!... y con mi gorro de dormir!!... Horror! Bien decia yo... Este es el colmo... el colmo de la impudencia. Qué mas pruebas? Y ella, la infiel, la muy.... se oculta!.... Voy á matarlos á los dos... Aunque no, voy á despertar á todos... Que vengan aqui... Que se confunda esa gran... señora de vergüenza — y despues... los arrojaré á la calle... ¡Infame! ¡Mujer perjura!

Y salió, en paños menores como se hallaba, dando voces descomunales y cerrando tras si la puerta del dormitorio.

En breve volvió acompañado de sus hijos y sirvientes, quienes traian bugias y lámparas encendidas.

—Allí están!—les gritó don Patricio; poseido de los furores del *moro de Venecia*, señalándoles el lecho.—El infame ha llevado su cinismo hasta el estremo de ponerse mi gorro!... Vedlo!

Y, efectivamente: allí estaba misia Micaela sentada en la cama y mirando á todos con asombro; pero no la misia Micaela monda y lironda de vellosidades en su rostro de castaña asada, sino una misia Micaela con mas bigotes que un Víctor Emmanuele y por contera encasquetada su cabeza con un enorme gorro de dormir.

—Qué te pasa, Patricio?—preguntó á su esposo.—Qué tienen? Están locos.

Y era de verse el cuadro que presentaban aquellas figuras, poseidas de la mayor estupefaccion, admirando los monstruosos mostachos de misia Micaela, quien no se daba cuenta de lo que allí pasaba.

—Eres tú?—esclamó don Patricio acercándose á la cama—Y esos bigotes?

—Qué bigotes?

—Estos!

—Cómol... Yo tengo bigotes!...

—Sí,—y don Patricio tiró de una de las guías quedando con el mostacho en la mano, mientras Antolin le decía:

—Así como la oruga se metamorfosea en mariposa, no es estraño que mi señora madre...

—Antolin! Antolin!—le dijo don Patricio en tono de amenaza, comprendiéndolo todo.

Sin embargo, misia Micaela llegó á creer como su hijo decía, que en ella se habia operado una metamórfosis bigotuda.

ADAM.

URUGUAY

Febrero, 23 de 1886

Querido FÍGARO:

Como le decia á Vd. en una de mis últimas correspondencias, Pintos es capaz de dejar pintado de verídico y formal al mismo Dios de la farsa como le dejen meter pluma en papel sellado.

Dirigió exhorto al Juez de primera instancia del Uruguay para que averiguase quienes eran los malandrines que ganaban elecciones en este Departamento; pero como el Juez de acá hiciese constar la resultancia de lo enterado, que era ni mas ni menos que la verdad de Perogrullo, de que aquí ganan las elecciones la inmensa mayoria de inscriptos que son raceditas.

Viendo Pintos semejante pintura de esos incorrectos procederes y con semejante soplamocos del Dr. Torres á quien no es tán fácil meter gato por liebre, toma una determinacion que no adivinarian los lectores de FÍGARO si se hechan á calcular tres años consecutivos.

Por telégrafo dispuso la recusacion del Juez Dr. Torres, confirmar y afirmar con martillo, los clavos febristas que trataba de remachar al Gobierno de la Provincia para honra y gloria de media docena de bribones que representen entre nosotros el papel de pueblo soberano.

En resúmen. Pintos está pintando monos á lo Tedin para servir á los aliados y el Juez Dr. D. Mariano Torres le ha pintado á él jurídicamente la marca de los farsantes políticos que para desdicha de la magistratura argentina se atraparon haciendo cortesias al beato Febre un juzgado de Seccion.

En estos últimos dias han desaparecido de aquí muchos emigrados orientales.

Por lo demás sin particular novedad, quedamos trabajando activamente para que sea más espléndido, si cabe, nuestro triunfo el 7 de Abril, lo que será bastante fácil, pues nadie duda ya del éxito de la jornada presidencial.

Corresponsal.

A PEDIDO

Señor Director de FÍGARO.

Estimado señor:

Estimaria á Vd. quiera dar publicidad en su popular diario á las líneas que mas abajo escribo.

Agradeciéndole de antemano este servicio saluda á Vd. atento

Un suscritor.

Los habitantes de San Buenaventura de que forman parte unos cuantos muchachos locos de nuestra Sociedad, han instalado su local en la calle Salta 187.

Poseen un buen contingente de oradores y escritores célebres. Todas las noches se dan conferencias con el concurso del célebre escritor lírico y diplomática Pedro Celestino Echegaray, Tartabul, Candelario y Cachivache.

ESPECTÁCULOS

POLITEAMA ARGENTINO—Sábado 27 y Domingo 28 Bailes de máscaras, fantasía y sociedad.—Empieza á las 11 y concluye á las 3.

Teatro Nacional—*Museo Baernoum*—Abierto todos los dias de 10 a. m. hasta 11 p. m.

Jardin del Pasatiempo—Cuyo esquina Paraná—Reapertura de los conciertos de verano—Funcion todas las noches—Entrada 30 centavos.

Skating-Rink—Sábado 27 y Domingo 28 de Febrero.—GRANDES BAILES de MÁSCARAS. DE FANTASIA y SOCIEDAD.

Orquesta de 40 profesores, dirijida por el maestro Sr Rcchet. Alfombra nueva. El jardin será iluminado con luz eléctrica. Entrada para caballeros 1.50 palcos 3 señoras gratis Los bailes empiezan á las 11 en punto.

Jardin Florida—Sábado 27 y Domigo 28—BAILES DE MASCARAS Y FANTASIA—Los bailes empezarán á las 11.30.—No se dan contraseñas hasta despues del descanso.—Entrada para caballeros 2.00.—Id para señoras gratis.

AVISOS

Pianos ¡Ojo! Pianos Antes de comprar en otras partes, pasen por la calle Perú núm. 100, donde encontrarán pianos cuerdas cruzadas á 320 nacionales. Garanto vender á un 20 por ciento mas barato que en cualquier otra parte. Pasen, aunque sea para ver, y les será conveniente. Calle Perú núm. 100. f11 v28.

Prefectura Marítima La Prefectura Marítima hace saber á los navegantes que ha sido fondeada una boya (barril colorado), en el Placer de las Palmas Dicha boya está fondeada con un lingote de 100 kilógramos y 4 brazas de cabo de alambre en un fondo de 9 piés ingleses.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1886.—P. A.—J. GOYENA, oficial mayor. f10 vm10

Pianos Se compran, se paga mejor precio que en cualquier parte. Antes de mandarlos al remate déseaviso á la calle Perú núm. 100. f11 v28.

Casa Se desea alquilar una de 3 ó 4 piezas que sea de un precio módico: dirijirse á esta imprenta á las iniciales J. P.

El Escribano Monterroso tiene su escribanía en la calle de San Martin número 90. pieza 21. f1 v28.

Aviso al público Habiendo llegado á mi conocimiento que **Da. Celia Deroseaux de Perez**, trata de vender é hipotecar la casa de mi propiedad calle de Ayacucho núm. 211, la que aparece haber comprado á **José R. Perez** (hoy su esposo), domiciliados ambos en la calle de Rio Bamba núm. 65, prevengo al que la compre ó dé dinero sobre hipoteca, que con fecha 2 de Diciembre el señor Juez ha ordenado la suspension de dicha venta por haberme presentado promoviendo la accion de nulidad del título ante el Juzgado del Dr. D. Martin Bustos, Secretaría del Dr. Lódola, Cabildo—Firmado—ESTANISLAO BAYO. e1v-f28

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Correos por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente entre Capitan Sarmiento y Cármen de Areco.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 26 de Marzo á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. |K—f25 v m26

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal: por mensajerías, entre Dean Fúnes, San Francisco y Ojo de Agua; y por correos á caballo entre Ojo de Agua, Quebracho, Sadarina, Atamisque, Loreto y Santiago del Estero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba y Santiago del Estero el dia 8 de Marzo á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e28 m8

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treintas dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por Mensagerías durante un año, haciendo seis viajes redondos mensuales entre Pigüé, Puan, Cuatraché, Hukal, Epupel y General Acha; y tres entre Pigüé, Puan, Mari Manu l, Atrencó y General Acha.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 2 de Marzo á las 3 p. m. —A. BELMONTE, Secretario General. e31 m2

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por Mensajerias y Correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales uno por Mensagerias y otro por Correos á caballo, y de Rio 4° á Guardia de la Esquina tres redondos mensuales.

(Por Mensagerias)—Córdoba á Crúz del Eje, Soto y Santa Rosa; de la Estacion Rio Segundo á Villa del Rosario y San Justo; de la Estacion Sarmiento á Talas (Departamento de Rio Seco), pasando por el Totoral ó General Mitre, Tulumba, Dormida y Villa de Rio Seco.

(Por Correos á caballo)—De la Estacion Chañares á Pompagasta, y de regreso traerá la correspondencia de dichos puntos, dejándola en Chañares á los Estafeteros del Ferro-Carril Central Argentino; de Rio 4° á la Carlota, de la Carlota al Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina, de Carlota á Cosquin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 3 de Marzo á las 3 p. m. —A. BELMONTE, Secretario General. e31 vm3

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal: por *Mensagerías* entre Dean Fúnes, San Francisco y Ojo de Agua; y por *Correos á caballo* entre Ojo de Agua, Quebracho, Salavina, Atamisque, Loreto y Santiago del Estero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba y Santiago del Estero el dia 8 de de Marzo á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e31 m8.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos por mensagerías durante un año haciendo dos viajes redondos semanales entre la colonia Esperanza y la colonia Providencia pasando por la de Progreso.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Naoion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 10 de Marzo á las 3 p. m.—A. BELMONTE—Secretario General. f 9 vm10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos por carros durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios entre la Administracion de Correos del Rosario y vice-versa á las Estaciones de los Ferro-carriles, al puerto y á cualquier otro punto que sea necesario dentro de la ciudad para el trasporte de la correspondencia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Rosario y Santa-Fé, el dia 13 de Marzo á las 3 p. m. —A. BELMONTE, Secretario General. f12 v13m.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos por mensagerías y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales, en la 1ª línea, uno en la 2ª y uno en la 3ª, entre: 1ª línea (por mensagerías) Paraná á Nogoyá; 2ª id, (id id) id á Diamante; 3ª id, (correos á caballo) id á Villa Urquiza.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 15 de Marzo á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. H—f14 vm15.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Rio Cuarto y Villa Carlota, Provincia de Córdoba.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Marzo á las 3 p. m.—BELMONTE, Secretario General. I—f16 vm17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos por mensagerías durante un año, haciendo diez viajes redondos mensuales entre Juarez y Necochea.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de credito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 22 de Marzo á las 3 p. m.—A. *Belmonte*, Secretario General. J—f21 v22m.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Correos por mensagerías durante un año, haciendo diez viajes redondos mensuales entre San Antonio de Areco y Baradero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 27 de Marzo á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. L—f26 v m28.

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILÍTICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
E. BERGMANN Y Cñia.
epresentantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiessrei
—
GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Únicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
—
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
DE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
INPENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.
—
ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES
de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÈRES—BURDEOS
Casa en Paris — En Buenos Aires
RUE BLEU 27 — LAVALLE 110 y 112
f1°-perm.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1885

Se hace saber al vecindario de la capital que, de acuerdo con lo que dispone la ley de Educacion vigente, todo padre, tutor ó encargado de un niño, de seis á catorce años de edad, debe ocurrir á la Secretaría del del Consejo Escolar de su distrito á proveerse del certificado de matrícula, el cual le será espedido previó el pago de un peso nacional.

Se previene que todos los niños de ambos sexos en edad escolar, deben ser matriculados, sea que asistan á las escuelas púb icas ó á las paticulares, sea que reciban educacion en sus respectivos domicilios.

Para mejor inteligencia trascríbense á continuacion los artículos pertinentes de la ley de Educacion.

« Art. 15. Anualmente se abrirá en cada Consejo Esco ar un libro de matrícula destinado á inscribir el « nombre, edad, sexo, comunion de sus padres, domi- « cilio y demás indicaciones necesarias acerca de « cada niño en edad escolar, existente en el districto.

« Art. 16. El certificado de matrícula será espedido « por el Consejo Escolar del distrito, en el tiempo, « lugar y forma que determine el reglamento de las « escuelas, y presentado por el niño al tiempo de in- « gresar anualmente en la escuela, ó cuando le fuera « exigido por la autoridad escolar del distrito.

« Art. 17. Los padres, tutores ó encargados de los « niños que no cumplieren con el deber de matricu- « larlos anualmente, incurrirán por la primera vez en « el mínimun de la pena que establece el artículo cua- « renta y cuatro, inciso octavo, aumentándose ésta « sucesivamente en caso de reincidencia.

« Art. 18. Los directores de escuelas públicas que re- « cibieren en ellas niños que no se hubiesen matricu- « lado ese año, incurrirán por cada omision en la « multa de cuatro pesos moneda nacional.

« Art. 19. En cada escuela pública se abrirá anual- « mente bajo la vijilancia inmediata de su director, « un registro de asistencia escolar, que contendrá las « indicaciones necesarias sobre cada alumno en lo « relativo al tiempo que concurra ó que esté ausente « de la escnela.

....

«Art: 44:

....

«7° El importe del derecho de matrícula escolar « establecida por el artículo diez y seis, á razon de un « peso moneda nacional anual por cada niño en edad « escolar, con excepcion de ios indigentes.

« 8° El importe de las multas que imponga la autoridad escolar en los casos de los artícu os diez y « siete, diez y ocho, veinte y vointe uno, las cuales en « ningun caso podrán esceder de cien posos moneda « nacional, ni ser menores de cinco pesos de igual « moneda por cada falta.

Se hace saber del público, asimismo, los siguientes artículos del decreto reglamentario de la ley de educacion comun:

« Art. 13. La matrícula escolar es obligatoria para « todos los niños del municipio de la capital, colo- « nias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó « encargados serán multados con arreglo á lo dis- « puesto en el artículo 44, inciso 8° de la ley, si no « inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

« Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Esco- « lares tendrán dispuesto el local de sus sesiones dia- « riamente, desde el 1° de Enero de cada año hasta « el último dia de Febrero, de 12 á 4 p. m. á fin de ins- « cribir á todos los niños de 5 á 14 años que deban « acudir ó tener matrícula, hayan ó no de concurrir « á las escuelas públicas.

« Con este objeto y para que nadie niegue ignoran- « cia, deberá el Consejo Nacional de Educacion publi- « car por dos meses, en dos diarios, á lo menos uno « de la mañana y otro de la tarde, un aviso perma- « nente que contenga lo dispuesto en este y en el « precedente artículo.

«Art. 15. El certificado de matrícula, debe ser exigido « en las escuelas públicas, en las particulares y en los « domicilios de los niños que reciben allí su educa- « cion, por los profesores que las dirijan.

« Art. 16. Del 1° al 20 de Junio se abrirá nuevamente « libro de matrícula para inscribir á los niños que hu- « biesen en esos meses llegado á la edad escolar y tu- « viesen que asistir á las escuelas, así como aquellos « cuyos padres no los hubieran hecho inscribir, sin « perjuicio de la multa correspondiente á esos últimos.

Ubicacion de las Secretarías á donde debe ocurrise en busca de la matrícula:

1er. distrito	—	Catedral al Norte, Reconquista 257.
2°	«	San Miguel, Cangallo 482.
3er.	«	Catedral al Sud, Belgrano 182.
4°	«	San Telmo, Perú 474.
5°	«	La Piedad, Rodriguez Peña 393.
6°	«	San Nicolás, Talcahuano y Viamont.
7°	«	La Concepcion, Europa 494.
8°	«	Santa Lucía, Montes de Oca 135.
9°	«	Socorro, Cinco Esquinas.
10°	«	Pilar, Santa Fé 538.
11°	«	Monserrat, Belgrano 341.
12°	«	San Cristóbal, Entre Rios y Cochabamba.
13°	«	San Juan Evangelista, Lamadrid 258
14°	«	Balvanera, Rivadavia y Saavedra.

el f28 — *El Seeretario.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los Sres. oficiales Superiores, oficiales de Estado Mayor, y de Reserva que en la fecha se ha dado principio al pago de sus haberes por el mes de Enero ppdo. el cual quedará cerrado el dia 5 de Marzo.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1886.

C — El Habilitado.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Busto- se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren co derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. **Casimiro Solanet**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1886. N° 33—f26 v m27

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. **Eugenio Casimiro Solanet**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ant S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1886.—*J. M. Casabal.* N° 31—f26 v m.8

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Martin Bustos, ha dispuesto se cite por medio de la presente á D. **Augusto Fenelon**, para que dentro del término de quince dias á contar desde la pablicacion del presente, comparezca ante su Juzgado y oficina del Secretario autorizante á estar á derecho en los autos seguidos por dicho Fenelon sobre mensura de un terreno situado en la calle de Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor.—Buenos Aires, Enero 15 de 1886.—*Saturnino Garcia*, Secretario N° 32—f26 v m12

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se cita, llama y emplaza á D **Juan Marconi**, para que dentro del térmi o de quince dias comparezca por ante el Juzgade de S. S. por intermedio de la Secretaría á cargo del que suscribe á estar á derecho y contestar el traslado que se le ha conferido de la tercería deducida por D. Domingo Marconi en los autos seguidos por D. Diego Saavedra contra él por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio en su rebeldía si no comparece.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1886.—*Miguel Repetto*, Secretario. N° 34—f26 v m12

CARNAVAL 1886

¡POMOS! ¡POMOS!

LOS

POMOS DE CRANWELL

Son los mejores, por emplearse en su elaboracion los perfumes mas deliciosos. Son inofensivos y no manchan las ropas. Son de un perfume suave como el exhalado de las flores.

Por estas razones gozan de una reputacion universal, habiéndo merecido el Gran Premio en la Exposicion Continental Argentina 1882, Exposicion Colonial Amsterdan 1883, Exposicion Internacional Niza 1884, en la Exposicion de Mendoza 1885 y Exposicion Amberes 1885.

EN EL CARNAVAL 1885

SE VENDIERON

800,000 docenas

DEPÓSITO POR MAYOR Y MENOR

DROGUERIA y FARMACIA INGLESA

de

CRANWELL

44-RIVADAVIA-44

f 12 vm6

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á D. **Juan B. Bernigolle**, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico provisorio D. Francisco Villanueva, domiciliado en la calle de Reconquista núm. 42, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1540 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena á los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr Juez Comisario D. Meliton Udaondo, bajo apercibimiento á los contraventores, de ser ten dos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1886.—*Juan Gonzalez*, Secretario. —Bolívar 21. N° 30—f25 v m11.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á D. **Lázaro Eljarrat** que dentro del término de treinta dias deben presentar a Síndico D. Francisco I. Villanueva, domiciliado en la calle de Reconquista 42, los títulos justificativos de sus créditos, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1549 del Código de Comercio previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena á los que lo hicieren, de no quedar exonerados d las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. Meliton Udaondo, domiciliado en la calle de Venezuela N° 160, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1886.—*Angel Julio Blanco*, Secretario, Bolivar 21. N° 15. f18 v m20.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Benjamin Basualdo, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Maria Eugenia Quin de Mahan**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1886.—Manuel Cigorraga, Secretario. f5 vm6

Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber á los acreedores del Concurso formado á la viuda de **Sand** é hijo que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico D. Juan Magdaleno domiciliado en la calle de Belgrano número ciento cincuenta y cuatro, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Codigo, no se puede hacer pagos ni entregas de efectos al fallido so pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Así mismo se previene á las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellos por escrito al señor Juez Comisario D Francisco Gonzalez Arrascaete, domiciliado en la calle de Tucuman núm. 642, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1886.—*Angel Julio Blanco*, Secretario —Bolivar N° 21 N° 17. f19 v m5.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Benjamin Basualdo, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento d **D. Luis Castagnola**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1886.—*Manuel Cigorraga*, Secretario. f 13 v13m.

Juzgado de Paz de la Seccion 11ª—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á contar desde la publicacion del presente á **Don Pablo G. Goyena** para que comparezca á este Juzgado á contestar la demanda que por cobro de pesos y reconocimiento de firma le ha entablado don Tomás Foley, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le seguirá el juicio en su rebeldia nombrándosele defensor. Buenos Aires Febrero 22 de 1886.—Victoriano S. Lobato, Juez de Paz.—Ante mí—Francisco Bermudez, Secretario. N° 25 f22 vm12

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la República Dr. D, Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á los señores **Roque Gonzalez y Ca.**, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico provisorio D. Félix Iturriaga, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el art. 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el art. 1567 del mismo Códiho no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos á los fallidos, bajo la pena á los que lo hicieren, de no quedar uxonerados de las obligaciones que tengan pretendientes en favor de la masa, así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. Cárlos Or, calle de Belgrano número 516 en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1886.—*Miguel Repetto*, Secretario. N° 24. f20 v m7.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de quince dias á contar desde la primer publicacion del presente, á D. **Aquiles Tonazzi**, para que comparezca dentro de dicho término por ante su Juzgado, á firmar la escritura de venta de la finca que compró á la testamentaria de doña Martina Reinoso de Sosa, ubicada en la calle Rincon N° 87 entre Alsina y Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1886.—*Edvardo Munilla*. N° 27—f23 v m9.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Josefina Casaretti**, ya sea como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1886.—*Dduardo Munilla.* N° 18. f19 v m21.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Rosalia Figueroa**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1886.—*Eduardo Munilla.* N°.19. f19 v m21.

Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á los **Sres. José Perrino y Juan Scopessi**, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico provisorio D. Juan Magdaleno los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio; previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos á los fallidos bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos, hagan manifestacion de ellas por escrito al Señor Juez Comisario D. Meliton Uldaondo, calle de Venezuela núm. 160, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. — Buenos Aires, Febrerc 15 de 1886.—*Miguel Repetto*, Secretario. N° 12.—f18 vm3.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil en la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Juan Bautista Piaggio**, ya sea como herederos, acreedores ó de otra manera, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria del autorizante á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario. f13 v15m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de **D. José Maria Aranalde**, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1886.—*Manuel Garay.* N° 12.—f18 vm19.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Martin Bustos, se hace saber á **D. Juan Etcharran**, que debe comparecer ante dicho Juzgado por intermedio de la Secretaria del que firma, dentro del término de quince dias á contar de la primera publicacion del presente á tomar la intervencion que le corresponde y á reconocer el documento presentado en la demanda que le ha entablado D. Lino Fernandez por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1886.—*Manuel Lacasa*, Secretario. N° 14.—f18 vm4.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el termino de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Lorenzo Ramos**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de derecho.—Auenos Aires, Febrero 13 de 1875.—*Eduardo Munilla.* N° 9 f13 v28.

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **José Canuta Lasaga**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante S S. por intermedio de la Secretaria del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1886.—*J. M. Casabal.* f13 v14m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Roman de Iturriaga**, ya sea como herederos, acreedores ó de otra manera, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaría del autorizante á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario. f11 m13.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza, por el término de treinta dias á contar desde la primera publicaoion del presnte, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Luisa y D. Juan Fernandez, de Doña Cayetana y D. Julian Alzaga**, ya sea como herederos ó acredores, para que dentro de dicho término se presenten por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1886.—*Eduardo Munilla.* f7 vm8.

Por mandato del señor Juez de primera instancia en lo civil de la Capital de la República Argentina, Doctor D. Cárlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Pedro Amoretti**, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante él por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Febrero 18 de 1886 —*J. M. Casabal.* N° 22—f20 vm20.

Por disposicion del Sr. Juez da 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Don Benjamin Basualdo, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Francisco S. Frega**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar,—Buenos Aires, Enero 25 de 1885.—*Manuel Cigorraga*, Secretario. e30 f28.

REMATES

ANDRÉS W. MEREA

JUDICIAL

En mi casa calle Defensa núm. 72

El Sábado 6 de Marzo á las 12 en punto, procederé á vender al mas alto precio y dinero de contado, por órden del señor Juez de Comercio Dr. Lársen del Castaño y como perteneciente al concurso de don Augusto Puech lo siguiente: 1 máquina de limpiar cueros, 1 caja de fierro, 2 estantes pino, 1 escritorio, 1 armazon, 1 mostrador, 1 sofá, 4 sillas, 3 mapas, 1 prensa de copiar, 1 percha 1 banco escritorio, 1 escritorio, 1 escritorio con útilss, 1 cajon fierros, y otros artículos que estarán á la vista. N° 28—f24 v m6

LUIS M. GARCIA Y Cª

JUDICIAL

De las existencias pertenecientes al Concurso de don Salvador Caldas

CALLE BUEN-ORDEN N° 592, DONDE ESTARÁ LA BANDERA

El Mártes 2 de Marzo á las 12 del dia

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Lársen del Castaño, todas las existencias de dicho concurso, consistente en varios armazones, 1 máquina para sastre, 2 manequíes, percha, mesa, y algunos muebles que estarán á la vista todos, segun el siguiente

EDICTO JUDICIAL

« Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo « Comercial de la Capital, de la República Dr. Lársen del Castaño, se hace saber por medio del pre- « sente, que los Martilleros Luis M. Garcia y Cª., han « sido autorizados para vender en remate público el dia « 2 de Marzo, las existencias pertenecientes al concur- « so de D. **Salvador Caldas**, consistentes en mos- « tradores, vidrieras y útiles de sastreria.—Buenos « Aires, Febrero 22 de 1886.—*Juan Gonzalez*—Secre- « aria, Bolivar N° 21».—N° 26—f23 v m2.

ANDRÉS A. BECHER

JUDICIAL

En el Canal de San Fernando, de la Balandra »Aquila»

El Domingo 28 del corriente á las 4 y 30 p. m., venderé por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital, Dr. D. Benjamin Basualdo, la Balandra Nacional (Aguila), y á la vez los útiles y enceres de la misma.

La venta está ordenada al contado, y al mejor precio.

No tiene base.

Por mas datos, al Rematador, Victoria N° 86. N° 29—f23 v f28

A. MONTES DE OCA Y Cª

JUDICIAL

Por órden del Sr. Juez de 1° Instancia de la Capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.—De la Finca calle Juncal núm. 535.—Base para la venta ps. 1,800 m$n.—Ad-corpus.

El Domingo 28 del corriente á las 4 p. m. remataremos dicha finca la que se compone de 2 hermosas piezas de material, poso de valde, etc; Cuyo terreno se compone de 8 metros 660 milímetros m. ó m. de frente per 32 metros 42 centímetros de fondo al Norte lindando por el Norte contiguo con D. Manuel Belgrano, al Sud calle Juncal en medio con D. Luciano J. Aveleira, al Este con D. Santiago Oderzoley y al Oeste con Dª. Manuela Saavedra.

Los compradores entregaran el 5 °/₀ al firmar el voleto. N° 7.—f15 v28.

BOLLINI Y MURO

Remate Número 1302

JUDICIAL

De un gran lote de terreno, situado calle de Ministro Inglés entre Chavango y Avenida Alvear, cerca de la via del ferro-carril á Campana, á 120 varas de la calle Chavango, 20 metros de frente por 230 metros de fondo, perteneciente á la testamentaria de Don Eulogio Torrecillas y Doña Servanda Salces. 4013 metros cuadrados el todo. Base de venta 40 centavos m$n. el metro cuadrado ó sea 1605 pesos m$n., el todo.

El Domingo 14 de Marzo á las 5 de la tarde.

Venderemos en remate público por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y como perteneciente á la citada testamentaria, este lote de terreno cuya área se divide en esta forma:

Pantagono irregular con 20 metros 04 cent. de frente sobre Ministro Inglés por un contra-frente quebrado de 17 metros 43 centímetros sobre F. G. y de 0.38 cent. sobre G. H. por el costado Nor-Este, 130 metros 016 centímetros y el Sud-Oeste que los separa de los lotes inmediatos, 221 metros 72 centímetros.

El terreno linda con la conocida quinta de Coulin.

Ojo á la base: 40 centavos metro cuadrado. f5 vm14

POR LOS MISMOS

Remate N° 1323

JUDICIAL

DE ARTÍCULOS DE ROPERÍA

Pertenecientes al concurso de los señores José Perrino y Juan Scopessi. — Bombachas, pantalones, sacos, chalecos, géneros de varias clases—ADEMAS: armazones y demás enseres; en nuestro depósito, Defensa núm. 78.

EL JUÉVES 4 DE MARZO

A la una de la tarde

Venderemos en remate público á la mas alta postura, por órden del Sr. Juez de Comercio, Dr D. Gabriel Lársen del Castaño y como perteneciente al citado concurso, todas las existencias pertenecientes á él y cuyo detalle en parte es el siguiente: bombachas casimir y brin, pantalones id, medias, pañuelos de mano id de yerbas, jaquets, bombachas, gambrona, sacos, casimir, chalecos id, cortes genero fantasía, sobretodos y casimir de lana varias clases, percalinas, botones, perchas, mesas, espejos, sillas, armazones, enseres, etc. A—f23 v4m.

POR LOS MISMOS

Remate N° 1322

DE TODOS LOS ENSERES Y ÚTILES

como para una

GRAN FÁBRICA DE JABON

CALLE BELGRANO 1494

PERTENECIENTES

A la testamentaría de D. José Semprun y su condominio

Tachos grandes y chicos, balanzas, baldes, calderos, bateas, espumaderas, etc.

ADEMÁS

TODOS LOS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO

El Mártes 23 de Marzo

A LA UNA DEL DIA

Venderemos en remate público á la mas alta postura y por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia, Dr. Cárlos Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaría mencionada, todos los útiles de la fábrica de jabon, situada en la calle de Belgrano núm. 1494, cuyo detalle en parte es el siguiente: escritorio, estantes, perchas, herramientas, palas, balanzas, romanas, planchas de descargar, mesas, bancos, armarios, tachos de fierro, vigoruias, cernidores, embudos, espumaderas, escaleraz, calderos de cobre, lotes de fierros, hachas, canchas para jabon, carretillas, depósito de aceite, depósito de fierro, baldes, cajones para velas, bateas y otra porcion de artículos que se verán en el acto del remate. B—f23 v 23 m.

ADOLFO BULLRICH Y Ca.

JUDICIAL

IMPORTANTISIMO REMATE

Magnífico establecimiento de campo

2964 hectáreas, 15 áreas y 61 centiáreas

En el partido de San Pedro, sobre el Rio de Arrecifes, perteneciente á la testamentaría del Sr, Don Terencio Moore. Tasacion ps. 163.228.59 m[n. 2[3 partes pesos 108.819.06 m[n. En nuestra casa, Alsina núm. 78, el Juéves 11 de Marzo á las 2 de la tarde.

Remataremos siempre que exceda de las 2[3 partes de la tasacion, por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea, este magnífico establecimiento de campo, situado en el partido de San Pedro y dividido del modo siguiente:

El trapecio que forma el perímetro de este campo envuelve una superficie total de 2964 hectáreas, 15 áreas y 61 centiáreas.

Sus linderos son por el N. E. Don Silverio Poméz y el Sr. Wheller, por el S.O. la sucesion de José J. Andrade, por el S. E. el Rio de Arrecifes y por el N. O. el señor Juan Harrington, siendo atravesado por el Arroyo de Burgos.

Existen en el campo la Estancia principal, que se encuentra en bastante mal estado, y 14 puestos que segun informes pertenecen á los mismos puesteros.

La posicion de este campo es inmejorable, pues ya no hay establecimientos tan cerca de Buenos Aires, para ser vendidos en remate.

Los planos y otros informes pueden obtenerse en nuestra casa, Alsina núm. 78. f2 v11m

POR EL MISMO

JUDICIAL

DE UN TERRENO EN LOS OLIVOS

PARTIDO SAN ISIDRO

PUEBLO MITRE

Perteneciente á la testamentaría del señor Don Terencio Moore. Tasacion pesos 1120 m[n. 2[3 partes pesos 747 m[n. En nuestra casa, calle Alsina núm. 78, El Juéves 11 de Marzo á las 2 1[2 de la tarde.

Remataremos pasando las 2[3 partes de la tasacion, por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea y perteneciente á la testamentaria arriba indicada, un terreno en los Olivos, partido de San Isidro, pueblo Mitre; compuesto de los so ares núm. 59, 60, 64 y 65 con 104 varas 50 cent. equivalente á 90 metros 494 milímetros de frente al Este por 104 varas ó sean 90 metros 64 milímetros de fondo al Oeste, formando esquina á los cuatro rumbos, y cuyos linderos son por el frente, calle de Rioja, por el fondo, calle Catamarca, por el Norte, calle Santa Fé, en medio con los solares números 58 y 63 y por el Sud, calle Entre Rios, en medio con los solares 61 y 66.

Por mas datos ocurrir á la Secretaria del Dr. Lamarque ó á nuestro escritorio, Alsina número 78. f2 v11m.

CARLOS J. ESPINOSA

JUDICIAL

El 14 de Marzo á las 4 p. m.

De una casita en Barracas al Norte calle Santa Maria nº 70 (antes Santa Marta). Tasacion 1152 pesos 60 centavos m[n. Base 2[3 partes ó sean 768 pesos 40 centavos m[n.

VENTA AD-CORPUS

El Domingo 14 de Marzo del corriente año procederé á vender en público remate la propiedad arriba mencionada por órden del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Cárlos Molina Arrot a, en la ejecucion seguida por D. José Allegro contra la testamentaria de los cónyuges D. Manuel Coto y Doña Maria Fernandez; edificada en un terreno que su estension es de 17 metros 32 cents de frente al Este por 60 metros 62 cents de fondo. Su edificio se compone de una pieza de material con techo de zinc y cinco piezas mas de paredes de quincho y techos de paja y demás comodidades.

Por el fondo del terreno pasa el arroyo Mojean, que tiene agua todo el año.

Para ver los títulos, Secretaria Lamarque, y por mas datos a Martillero Chacabuco 105 pieza 27. El comprador dará un 5 0[0 de seña. Nº 21—f20 vm14

J. B. L. C.IA

JUAN B. LUQUI Y COMPAÑÍA

JUDICIAL

NOTABLE REMATE

EN LA

BOCA DEL RIACHUELO

de la bien situada propiedad

CALLE LAMADRID 350

ENTRE PALO Y CRUCERO

—

PERTENECIENTE A LA TESTAMENTARÍA

DE DON

JUAN B. ROSSI

—

PARAJE MUY CENTRAL

DONDE NADIE VENDE

De inmenso porvenir, pues una línea de tramway que tendrá al frente, cuya construccion, concedida ya por el Concejo Deliberante, empezará dentro de algunos meses—á inmediaciones del mercado—á una cuadra del nuevo templo parroquial, del gran Puerto Huergo, del ferrocarril de la Boca y Ensenada, y á dos de la Avenida General Brown con líneas de tramways de ida y vuelta cada cinco minutos,

TASACION BAJISIMA

6,493 94[100 PESOS NACIONALES

BASE DE VENTA

Las dos terceras partes: **4329 30[100 pesos m[n**

El Domingo 28 de Marzo

A las 3 en punto de la tarde

Procederemos á vender en público remate, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr, D. Martín Bustos y como perteneciente á la testamentaría de D. Juan B. Russio, el terreno y casilla sitúado en la Boca del Riachuelo, calle Lamadrid Nº 358 ent e Palo y Crucero, cuyo pormenor es como sigue:

EL TERRENO (á los fondos del corralon de maderas de Baldassano hnos.(compónese de 12 ms. 557 mm. de frente al Norte, por 31 ms. 743 mm, de fondo al Sud.

LA CASILLA consta de 8 piezas bajas y altas, con techos de zinc, baranda de fierro, puertas, ventanas, escaleras, caños y canal de zinc, una cocina de madera, cerco de tabla al frente, pozo de rica agua con brocal y pilar de fierro.

El todo fué tasado en la suma de 6493 94/100 pesos m/n. y no se admitirá oferta que no exeda de las dos terceras partes de la tasacion, que son 4329 30/100.

NOTA.—Por orden del Sr. Juez, el comprador está obligado á entregar el 5 °/₀ en el acto de firmar el boleto de compraventa. Títulos perfectos.

Por mas datos, ocúrrase á la Secretaria de D. Saturnino Garcia en Cabildo ó á nuestro escritorio, Bolivar 132, Estudio del Dr. D. G. Lacroze. Nº 8.—f16 v28m.

C. DE LA PEÑA

JUDICIAL

En la calle General Soler y Bollini, donde estarán las banderas de remate y á una cuadra de los terrenos del Dr. Escalante, subdivididos el 17 de Enero pasado y presentemente edificándose. El Domingo 28 de Febrero á las 5 p. m.

Venderé por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos y proveniente de la ejecucion seguida por don Vicente Vasquez contra don Inocencio Diaz, dos fracciones de terreno tasados en la suma de $ 2550 m/n., siempre que la oferta exceda de las 2/3 partes base para la venta ó sean $ 1700, á saber:

1ª FRACCION compuesta de 17 ms. 25 cs de frente á la calle General Soler, por 97 ms. 06 cs. de fondo á la de Paraguay (á abrirse) lindando por el frente, con la calle General Soler, por los costados con los lotes Nº 4 y 6 y por el fondo con la calle Paraguay (á abrirse).

2ª FRACCION compuesta de 16 ms. 95 cs. de frente á la calle del Paraguay (á abrirse) por 25 ms. 18 cs. de fondo, lindando por el frente con la referida calle Paraguay (á abrirse), por los costados, con los lotes Nº 4 y 6 y por el fondo con terrenos del Sr. Gimenez Paz.

TÍTULOS DE PRIMER ÓRDEN

NOTA—El comprador abonará en el acto de la compra el 10 o/o de su monto como garantia. Por mas datos á nuestro escritorio Defensa 17, altos. f13 v28.

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

JUDICIAL

IMPORTANTISIMO REMATE

DE

4 CASAS

Y UN TERRENO

BOULEVARD ENTRE-RIOS

Y OTRAS EN LA

CALLE VENEZUELA

BASES BAJÍSIMAS

TÍTULOS DE LO MEJOR

El Viérnes 12 de Marzo

Á las 4 de la tarde, procederemos á vender en remate público por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y perteneciente á la testamentaria de Doña Nicolasa Molina, cuatro casas y un terreno cuyo detalle es el siguiente:

CASA 1a.

Situada en la cale de Venezuela esqnina á la de Entre Rios, su terreno se compone de 7 metros 58 centímetros igual á 8 varas 75 centímetros de frente al Oeste por a calle de Entre Rios y 14 metros 35 centímetros igual á 16 varas 80 centímetros de fondo al Este. lo que equivale á 110 metros 289 milímetros cuadrados, edificio viejo,

Base 1,111 pesos moneda nacional

CASA 2a.

Situada en la calle de Venezuela 775, siendo su terreno 13 metros 31 centímetros igual á 15 varas 36 centímetros de frente por 23 metros 2 centímetros igual á 26 varas 58 centímetros de fondo, formando una superficie de 306 metros 396 milímetros cuadrados, 5 piezas de material, una de zinc, létrina, cocina, tc.

Base para la venta 3,487 pesos m[n

CASA 3a.

Situada en la calle de Venezuela núm. 771, su frente mide 7 metros 40 centím tros igual á 8 var s 50 centímetros al Sud por 54 metros 30 centímetros igual á 62 varas 69 centímetros de fondo al Norte con medianeria, teniendo á su favor un martillo de 5 metros 85 centímetros por 2 metros 38 centímetros; superficie total 415 metros 723 milímetros cuadrados, edificio 4 piezas cocina, letrina, pozo, etc.

Base para la venta 3,621 pesos m[n

CASA 4a.

Situada en la cale Venezuela núm. 747 esquina á la de Sólis, su terreno se compone 5 metros 40 centímetros igual á 6 varas 28 centímetros de frente por la calle de Solís, por 23 metros 63 centímetros igual á 27 varas 41 centímetros de frente á Venzuela, inclusive medianerías, 3 piezas. etc, etc. Siendo su superficie de 126 metros 604 milímetros cuadrados.

Base para la venta 2,588 pesos m[n.

UN TERRENO

Situado en la calle de Entre Rios núm. 190, siendo su frente de 15 metros 43 centímetros, igual á 17 varas 83 centímetros por 14 metros, 55 centímetros, isgual á 16 varas 80 centímetros de fondo, lo qae equivale á una superficie de 224 metros 652 milímetros cua rados.

Base para la venta 1,254 pesos m[n

Llamamos la atencion de los Sres. compradores de fincas, que las que remataremos el dia que se indica, están situadas en un paraje de lo mejor, las bases no pueden ser más ínfimas, pues ellas representan el mismo valor de las tasasiones hechas el año 1880 y que por decreto del Sr. Juez se han tomado como base.

Por mas datos á nuestro escritorio, Victoria 156 y para ver los títulos Secretaria Reynal O'Conor, Cabildo. F6 v12 m.

PEDRO DE ELIZALDE Y Ca.

JUDICIAL

Notable Remate de una hermosa quinta situada á 6 cuadras del Pueblo de San Isidro sobre la barranca, con vista al Rio de la Plata.

Paraje sumamente pintoresco y donde nadie vende. 50 varas de frente por 350 ó 400 varas de fondo.

Entre la calle real y el camino del bajo que vá á San Fernando. Adonde puede edificarse na hermosa y confortable casa de verano. Todo plantado con árboles de esquisita fruta.

El domingo 28 del corriente á las 5 de la tarde.

El terreno esta todo alambrado y contiéne una pequeña casa.

Base para venta $ 5000m/n.Tasacion sumamente módica si se tiene presente la gran estension de terreno y el pintoresco paraje en que está.

Títulos de primer órden. Por mas datos á los Rematadores—Piedad 211. f11 vlm.

TALLAFERRO Y SANCHEZ

EN

MAGNÍFICO ESTABLECIMIENTO

"EL AGUARÁ"

En el Partido Lincoln, Seccion 17

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

5 3[4 LEGUAS

DE

RIQUÍSIMO

CAMPO FLOR

33000 VARAS MAS Ó MENOS

DE

ALAMBRADOS

VARIAS POBLACIONES

ESTANCIA, GALPON

Y 4 PUESTOS

Magnífica noria para 7000 cabezas, corrales, tras-corrales, bretes, etc.

GRAN POTRERO

PARA

1500 Á 2000 VACAS

UBICACION INMEJORABLE

Entre dos ferro-carriles

PASTOS ABUNDANTÍSIMOS

Y

DE SUPERIOR CALIDAD

CEBADILLA, COLA DE ZORRO, GRAMILLA, ETC

Establecimiento planteado hace 7 años Comodidades de todo género

ALERTA

SEÑORES HACENDADOS

ORDEN DEL SEÑOR JUEZ DE COMERCIO

DOCTOR

LÁRSEN DEL CASTAÑO

TASACION

120,000

PESOS MONEDA NACIONAL

BASE DE VENTA

2[3 PARTES

80,000 pesos moneda nacional de curso legal

SOBERBIAS CONDICIONES PARA EL

PAGO

SE COMPRA SIN GRAN DESEMBOLSO

EL QUE LO ADQUIERA

SE HARÁ RIQUÍSIMO

En la base de venta, que es ínfima, van comprendidos Los alambrados, el campo, las poblaciones y todas las existencias!!

TÍTULOS PERFECTOS

En nuestra casa, San Martin 51 El Juéves 4 de Marzo á las 3 en punto de la tarde

NOTA MUY IMPORTANTE

La grandiosa estancia reconoce una hipoteca al Banco Hipotecario por 40 000 fts. en cédulas de la série F, y 30,000 fts en cédulas série G., con cuyas hipotecas puede cargar el comprador abonando el execedente al contado, así como la diferencia entre el valor nominal de la cédula y el valor de plaza.

Además de estas condiciones, habrán otras ventajas que se anunciarán en el acto del remate.

OTRA NOTA—Rogamos á los señores interesados pasen por nuestra casa, donde pueden revisar el inventario cuyo inmenso detalle sería largo publicar en este aviso. f7 vm4

VICENTE HOYO Y Ca.

MARTILLEROS PÚBLICOS

SE ENCARGAN DE LA VENTA Y LIQUIDACION DE

Mercaderías en general, bienes raices. Establecimientos de campo, haciendas, etc, contando para ello con una buena práctica y numerosa clientela

VICTORIA 31, PIEZA 6

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

En la Capital, de dos casitas para renta, situadas en la calle de Melo números 35 y 39 entre las de Callao y Ayacucho, pertenecientes á la testamentaria de Don Juan Ratto, órden del señor Juez de 1a. Instancia, Dr. D. Martin Bustos. Linda situacion, á 3 cuadras del Paseo Alvear, Plaza 6 de Junio y Esposicion Italiana é inmediaciones al Boulevard Callao y Tramways de la Recoleta y Belgrano. Bases de venta. la casa número 35, 2[3 partes pesos 3,106 con 28 centavos m[n., id id id 39 id id 3,440 id 90 id id.

BUENA OPORTUNIDAD

El Viérnes 19 de Marzo á las 5 en punto de la tarde

Venderemos en público remate y por órden judicial las 2 lindas casitas antes mencionadas, cuyo detalle es el siguiente: La que está bajo el número 35 es edificad en un terreno de 3 metros 50 centímetros de frente por 17 metros 20 cents. de fondo y tiene 4 piezas, siendo la sala con 2 ventanas á la calle, techo de azotea y las otras tres techo de teja francesa, cocina, le rina, pozo, umbrales de mármol, todas las piezas de tabla, patio y zaguan embaldosado, etc.; y la del núm. 39 el terreno mide 8 metros 50 cents. de frente por 17 metros 20 cents. de fondo y tiene 4 piezas de azotea, cocina, letrina, pozo, techos embaldosados, umbrales de mármol, 2 ventanas á la calle, cielo razo, rebocada en cal, pisos interiores de madera y los demás baldosa, etc.

Títulos garantidos.

Por otros detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6. f10 v19m

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

EN LA CAPITAL

DE 6 MANZANAS

DE TERRENO

DIVIDIDAS

EN 89 LOTES

Rodeadas por los boulevares

CÓRDOBA Y MINISTRO INGLÈS

Gran quinta perteneciente á la testamentaría de Don Terencio Moore. Orden del Sr. Juez de la. Instancia, Dr. D. Carlos Molina Arrotea. Parage pobladísimo y de gran porvenir.

Calles que pronto estarán empedradas, á solo 3 cuadras del Boulevard Santa Fé y del Tramwy. Las bases de venta muy bajas, variando entre 60 $ m[n. y 200 m[n. por cada lote.

Espléndidas esquinas.

Algunos lotes con edificio de material.

El Domingo 21 de Marzo

A las 3 en punto de la tarde, venderemos en público remate, al contado las espresadas manzanas de terreno, divididas en 89 lotes y comprendidas entre los Boulevares Rivera (antes Córdoba), Ministro Inglés y las nuevas calles abiertas por la Municipalidad números 45 y 46 N. y otra sin nombre, señaladas en el plano con las letras A á F; cuyas bases de venta y division de lotes podrán verse en los planos que tenemos á la disposicion de los interesados en nuestro escritorio Victoria, 31 pieza 6.

Títulos garantidos. f5 v21m

POR EL MISMO

JUDICIAL

EN ALMAGRO

DE

UN GRAN TERRENO

Con edificio de forma triangular y con frente á las calles Tucuman, Rivera (antes Córdoba) y Monteagudo ¡A 300 varas de la calle Corrientes y del tramway proyectado á la Chacarita

Superficie total nueve décimos de cuadra cuadrada. Testamentaria de D. Terencio Moore y órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Tasacion del terreno y edificio pesos 11820, base de venta 2[3 partes pesos 7880 m[n.

El Domingo 21 de Marzo

A las 2 en punto de la tarde, venderemos en público remate y al contado el espresado terreno cuya forma es triangular, midiendo 137 metros al costado Oeste (calle de Monteagudo), 233 metros al costado Sud (calle de Tucuman) y 304 metros 70 cents. al costado Nor-Este (calle Rivera antes Córdoba), por donde cierra el triángulo; sus linderos son: al Oeste Doña Cipriana Monteagudo, al Sud la calle Tucuman y al Nor-Este la calle de Córdoba. El edificio se compone de 4 habitaciones con 5 puertas de tableros y vidriera, 3 ventanas, cocina, gallinero y pozo con brocal, etc.

Títulos de primer órden

Por mas detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6. f6 vm21

MIGUEL F. MARQUEZ

JUDICIAL

De la casa calle Cochabamba núm. 567, con una sala y zaguan á la calle, dos piezas siguientes, cocina, letrina, otra pieza alta sobre estas dos últimas, pozo de balde, resumidero, dos patios embaldosados separados por una pared de bal ustrada, el frente á la moderna y vereda de piedra, etc. Base de venta pesos 3334 m[n. El Domingo 7 de Marzo á las 2 p. m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. Don Cárlos Molina Arrotea, en los autos seguidos por Doña Ventura Pedernera contra su esposo Don Eugenio Corrales sobre nombramiento de tutor para sus hijos menores, procederé á la venta en público remate y al contado de la finca arriba espresada, cuyo terreno mide 7 mts. 68 cents. de frente al Sud, calle Cochabamba, por 15 mts. 40 cents. de fondo.

La propiedad ha sido tasada en 5000 pesos m[n. y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha suma.

Los autos de la materia tramitan por la Secretaria de Don José A. Novaro, adonde los interesados pueden ocurrir por informes.

NOTA—El comprador abonará el 10 o[o del importe de la compra al firmar el boleto respectivo. f2 v7m